



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 0031-2021-FACIA-UNAM**

**Moquegua, 15 de setiembre de 2021**

**VISTOS**, el Informe N° 0206-2021-EPIC-VIPAC/UNAM del 08.09. 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 2° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua,

Que, el Art. 124° de la Ley Universitaria 30220 establece que la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones (...). Así mismo, de acuerdo al Art. 135° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de C.O. N° 578-2021-UNAM, indica que en la gestión de la Responsabilidad Social y Ambiental universitaria es un tema de abordaje institucional, ya que cruza todos los elementos de una universidad (docencia, investigación, extensión y organización interna) de forma transversal y genera una mirada de retorno en aprendizaje de la acción en la comunidad;

Que, mediante Informe N° 0206-2021-EPIC-VIPAC/UNAM del 08 de setiembre de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita la aprobación de la propuesta para la conformación de la COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL de la EPIC para el Semestre Académico 2021-II;

Que, de conformidad con el Art. 135° y la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de C.O. N° 578-2021-UNAM de fecha 22.06.2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N°631-2021-UNAM y del Reglamento de Facultades, escuelas y departamentos académicos aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021-UNAM de fecha 16 de julio de 2021,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la conformación de la COMISIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil para el semestre académico 2021-II, de la Universidad Nacional de Moquegua, quedando integrado de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRES Y APELLLIDOS	CARGO
01	MSc. ERASMO JUAN LAURA HUAMAN	PRESIDENTE
02	Dr. CARLOS ANDRES AGUILAR MARON	MIEMBRO
03	Dr. DARWIN QUENTA FLORES	MIEMBRO
04	MSc. JORGE ARUHUANCA CARTAGENA	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la Comisión de Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, deberá presentar un informe de las actividades realizadas al término del Semestre Académico 2021-II, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a los Docentes designados en el resolutivo precedente, y demás instancias, para su debido cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA**  
**COORDINADORA DE FACULTAD**  
**INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

PRESIDENCIA  
VIPAC  
SEGE  
EPIC  
OTT  
interesado

Jmpe/Ea  
Arch. (1)